

¿Qué hace falta llevar?

REQUISITOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TRÁMITE DE DNI DE NACIONALES QUE PUEDEN INICIARSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE INICIO DEL TRÁMITE WEB.

ACTUALIZACION DE 5/8 AÑOS

Al alcanzar el niño o niña la edad escolar (desde los 5 años y hasta los 8 años de edad inclusive), se deberá realizar la actualización correspondiente. Para ello, DEBERÁ CONCURRIR ACOMPAÑADO POR EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TODOS CON SU DNI.

Si el acompañante mayor es tutor legal, deberá acreditar la tutela presentando la correspondiente constancia judicial.

Como resultado de dicho trámite, se emitirá un nuevo DNI TARJETA, el que contará además de su foto y huella, con la firma del niño o niña.

El costo del trámite es de \$60.

REQUISITOS:

- Partida de nacimiento, con firma y sello del oficial público en original. NO se acepta Certificado

ACTUALIZACION DE 14 AÑOS

Este trámite se debe efectuar a partir de cumplir el ciudadano los 14 años de edad.

El interesado podrá concurrir por sí solo (sin necesidad de estar acompañado de sus padres), debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad (si lo tuviere) y su Partida de Nacimiento.

En esta oportunidad, además de emitirse un nuevo DNI tarjeta, se procede a dar el alta electoral al interesado, a los efectos de que oportunamente pueda emitir su voto.

El costo del trámite es de \$60.

REQUISITOS:

- DNI anterior, si lo tuviere
- Partida de nacimiento, con firma y sello del oficial público en original. NO se acepta Certificado.

NUEVO EJEMPLAR DE DNI

Es el trámite a través del cual el ciudadano solicita un nuevo DNI ante el extravío, deterioro, robo o hurto de su DNI.

En caso de tratarse de niño/a o adolescente menor de 16 años, deberá presentarse acompañado de madre,

padre o tutor legal.

En caso de ser mayor de 16 años, puede concurrir sin necesidad de estar acompañado de sus padres.

El costo del trámite es de \$60.

REQUISITOS MAYORES DE 14:

- DNI anterior, si lo tuviere

REQUISITOS MENORES DE 14:

- DNI anterior, si lo tuviere
- Partida de nacimiento, con firma y sello del oficial público en original. NO se acepta Certificado.

CANJE DE LIBRETA DE ENROLAMIENTO O LIBRETA CIVICA O VIEJO DNI POR NUEVO DNI.

Se denomina así al trámite por el cual se canjea la Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o viejo DNI por el nuevo DNI Digital.

Este NUEVO DNI TARJETA conserva en todos los casos el mismo número que el anterior.

El costo del trámite es de \$60.

REQUISITOS:

- L.E, L.C o viejo DNI.

CAMBIO DE DOMICILIO

Todo ciudadano debe tener asentado en su Documento Nacional de Identidad (DNI) el domicilio real en el que vive.

El trámite de cambio de domicilio se realiza cuando el domicilio real difiere del asentado en el DNI.

En el caso de los mayores de 14 años, los nuevos datos de domicilio serán notificados por el RENAPER a la Cámara Nacional Electoral, a los efectos de ser incorporados al Padrón de Electores.

En todos los casos, el trámite de cambio de domicilio genera un nuevo DNI.

El costo del trámite es de \$60.

REQUISITOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TRÁMITE DE PASAPORTE DE NACIONALES QUE PUEDEN INICIARSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE INICIO DEL TRÁMITE WEB.

REQUISITOS GENERALES

El único requisito indispensable para todos lo que deseen tramitar su Nuevo Pasaporte Electrónico es presentarse con el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento que tenés. Recordá que en el caso que aún no cuentes con el Nuevo DNI digital, en el mismo momento que tramitás tu Nuevo pasaporte electrónico, se te tomará el trámite para obtener el Nuevo DNI.

El costo del Nuevo Pasaporte Electrónico es de \$ 550 y el del nuevo DNI digital es de \$35.

No aceptes nunca la intervención de intermediarios, gestores ni terceros que te engañen. Todos los trámites son personales y no debés abonar ninguna otro importe a terceros, antes o después de la toma del trámite en una oficina habilitada.

SOLICITUD DE NUEVO PASAPORTE POR PRIMERA VEZ

El costo del trámite es de \$550.

Requisitos argentinos menores de 18 años de edad y/o quienes no hayan efectuado la actualización obligatoria de DNI al llegar a los 14 años:

- Exhibir el Documento Nacional de Identidad.

- Partida de nacimiento (CERTIFICADA EN ORIGINAL) o acta de reconocimiento, o adopción si correspondiera.

- El menor deberá estar acompañado por el/los padre/s o tutor, de acuerdo a los siguientes supuestos:
 - En los casos en que los padres del menor se encuentren casados, es suficiente que uno de ellos se presente para realizar el trámite de PASAPORTE en representación del menor. En este caso, será indispensable acreditar el matrimonio de los padres del menor, por lo cual se deberá presentar la partida de matrimonio certificada en adición al resto de la documentación requerida para este trámite. De no presentar la partida, el menor deberá estar acompañado indefectiblemente de ambos padres para que presten el consentimiento.
 - Si la patria potestad fuese compartida por ambos progenitores y uno de ellos hubiere fallecido, se deberá presentar partida de Defunción original.
 - En el supuesto que uno de los progenitores tenga la tenencia por sentencia judicial de divorcio, separación personal o acuerdo judicial, ejerciendo en exclusividad la patria potestad, deberá presentar copia certificada de dicha documentación.
 - Si el niño/a o adolescente estuviera representado por tutor o curador, se deberá presentar autorización judicial expresa.
 - En cualquiera de los casos mencionados, se deberá presentar el DNI de padre/madre o mayor que ejerza la tutela o curatela.

- En caso de no ser acompañado por un mayor que ejerza la patria potestad, tutela o curatela, quien deberá dejar constancia expresa de su ejercicio, se deberá presentar copia autenticada de autorización Judicial o poder otorgado por escribano público en original, de la cual surja el permiso o consentimiento.

Requisitos argentinos mayores de edad:

- Exhibir el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento en vigencia.

DUPLICADOS/NUEVOS EJEMPLARES DE PASAPORTES

El costo del trámite es de \$550.

REQUISITOS:

- Exhibir el Documento Nacional de Identidad o Libreta Cívica o de Enrolamiento, según corresponda. En caso de poseerlo, llevar pasaporte actual, el que será inutilizado y devuelto a su titular en todos los casos, preservando el/los visados que tuviera.
- Si el motivo de la solicitud del nuevo ejemplar del pasaporte es una variación de nombre/s, apellido/s, y/o cualquier otro dato filiatorio, deberás presentar el acta o partida de nacimiento en original mediante la cual se produjo la modificación.
- En el caso de menores de 18 años, deberán estar acompañados por el/los padre/s o tutor, de acuerdo a los siguientes supuestos:
 - En los casos en que los padres del menor se encuentren casados, es suficiente que uno de ellos se presente para realizar el trámite de PASAPORTE en representación del menor. En este caso, será indispensable acreditar el matrimonio de los padres del menor, por lo cual se deberá presentar la partida de matrimonio certificada en adición al resto de la documentación requerida para este trámite. De no presentar la partida, el menor deberá estar acompañado indefectiblemente de ambos padres para que presten el consentimiento.
 - Si la patria potestad fuese compartida por ambos progenitores y uno de ellos hubiere fallecido, se deberá presentar partida de Defunción original.
 - En el supuesto que uno de los progenitores tenga la tenencia por sentencia judicial de divorcio, separación personal o acuerdo judicial, ejerciendo en exclusividad la patria potestad, deberá presentar copia certificada de dicha documentación.
 - Si el niño/a o adolescente estuviera representado por tutor o curador, se deberá presentar autorización judicial expresa.
 - En cualquiera de los casos mencionados, se deberá presentar el DNI de padre/madre o mayor que ejerza la tutela o curatela.
- En caso de no ser acompañado por un mayor que ejerza la patria potestad, tutela o curatela, quien deberá dejar constancia expresa de su ejercicio, se deberá presentar copia autenticada de autorización Judicial o poder otorgado por escribano público en original, de la cual surja el permiso o consentimiento.

CASOS ESPECIALES

Personas incapaces:

- Se deberá presentar:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Testimonio judicial de la designación de la persona que ejerza la tutela o curatela, salvo en el supuesto que la misma hubiere sido asumida por ministerio de la Ley.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que ejerza la tutela o curatela.
 - La obtención del pasaporte por aquellos ciudadanos sujetos a patria potestad, tutela o curatela estará condicionada al consentimiento expreso, de la persona u órgano que tenga asignado su ejercicio o, en defecto de esta, del órgano judicial competente.
 - En caso de no estar presente quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela, quien deberá dejar constancia expresa de su ejercicio, el denunciante deberá presentar copia autenticada de autorización Judicial o poder otorgado por escribano público, de la cual surja el permiso o consentimiento.

RECTIFICACIONES DE PASAPORTES

Cuando se trate de modificaciones en tus datos filiatorios:

- Exhibir el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento.
- Cuando se soliciten rectificaciones del nombre/s, apellido/s, lugar o fecha de nacimiento u otros datos de filiación, será indispensable la presentación, según sea el caso, del acta o testimonio de la sentencia de Reconocimiento o Adopción, por ejemplo, o la partida de Nacimiento rectificadas (en original y CERTIFICADA) en la que consten los datos modificados.

Cuando se trate de una rectificación por errores u omisiones:

- Cuando se soliciten rectificaciones del nombre/s, apellido/s, lugar o fecha de nacimiento u otros datos de filiación, será indispensable la presentación de la Libreta Cívica o de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, según corresponda.

Rectificación de Oficio o a Solicitud de Interesado:

- Cuando se comprobaren diferencias con respecto a los datos que se acompañaron al momento de la toma del trámite, o errores visibles en la confección o impresión, se inutilizará el documento defectuoso y se confeccionará uno nuevo SIN CARGO, siempre que la circunstancia se denuncie dentro de los NOVENTA (90) días corridos de haber sido entregado dicho documento y siempre que éste no hubiere sido utilizado para

viajar. En caso contrario se efectuarán las rectificaciones con cargo al solicitante.